

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado de la Nación en Fez comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Pedro Molina García, natural de Purchena (Almería) nacido el año 1884, hijo de Julio y de Manuela, soltero y sin profesión, el que ha dejado algunos bienes de fortuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, P. de Tre-moya.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIACentro oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre
de 1929

	Compra	Venta
Franco francés	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Claering)	67'50	68'50
Franco suizo	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	855'—	875'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'29	5'50
Pesos argentinos m/a	5'30	5'60

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDIRECCION GENERAL DE MARINA
MERCANTE

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente la pérdida de la cartilla naval, libreta de navegación y nombramiento de primer mecánico naval expedida en Bilbao, en Febrero de 1930 a favor de D. Francisco Ascárate Iturri esta Dirección General de la Marina Mercante ha dispuesto queden anulados los documentos originales de referencia y se provea al interesado de un duplicado de los mismos.

Barcelona, 23 Noviembre 1938.
El Director General

P. D.

E. CONDESALAZAR.

Señores Delegados y Subdelegados Marítimos.
Señores...

SEBASIAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTESDIRECCION GENERAL DE CO-
RREOS, NEGOCIADO DE CENTROS
Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo en Purchena y su estación férrea bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas) garantizadas con fianza de 300 pesetas por cada proposición que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 26 de Diciembre a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Almería, el día 31 de Diciembre próximo, las once horas.

Barcelona, 19 de noviembre de 1938
El Director general, Juan Arroquia
Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... viceversa, por el precio de.... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., fianza de....., pesetas.....
(Fecha y firma del interesado).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 19.000 al 21.700 de la carretera de Lozoyuela Rascafría cuyo presupuesto asciende a 55.001'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses consecuti-

vos, contados de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.651.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14 el día 12 de Diciembre próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Noviembre de 1938.
El Ingeniero Jefe. — Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadaluajara, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, cuyo presupuesto asciende a 121.612'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses consecutivos contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 3.640.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana número 14 el día 12 de Diciembre próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Noviembre de 1938.
El Ingeniero Jefe. — Francisco López.

ADMINISTRACION JUDICIAL

SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. D. Alejandro Merino Gómez Miguel, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y, como tal, de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, ha visto este expediente, seguido contra Isabel Jorge de la Fuente, vecina de esta localidad, domiciliada en la calle Alamillos núm. sesenta y siete, en el que también ha sido parte el Sr. Fiscal Municipal.

RESULTANDO probado y así se declara que el día diecinueve de junio próximo pasado y según denuncia de la Comandancia Militar de esta plaza, se dedicaba la inculpada a la venta de

gneros a precios abusivos, quedando citados gneros a disposición del Delegado local de abastos, así como treinta y cinco y media pesetas, que le fueron ocupadas.

RESULTANDO: Que recibida en este Juzgado la correspondiente denuncia del Tribunal especial de guardia de Ocaña y celebrado el juicio prevenido con asistencia del Sr. Fiscal y la inculpada ésta solicitó su absolución por las razones que expuso en descargo y el Ministerio público pidió se imponiera a dicha inculpada la multa de cincuenta pesetas.

CONSIDERANDO: Que el hecho que se declara probado se halla comprendido en el apartado B) del Decreto de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete, en su artículo tercero.

CONSIDERANDO: Que el artículo once del Decreto de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, que regula esta clase de juicios, dispone que la actuación judicial, incluso la determinación de penas, se ajustará a los dictados de la equidad, teniendo solamente en cuenta las circunstancias del momento, los principios generales del Derecho y las disposiciones legales vigentes, disposición que autoriza en casos como el presente, dada su escasa importancia a la reducción de las multas, dejando a salvo las finalidades acertadísimas del Decreto, de reprimir el afán de especulación y de colocar a todos en el respecto a las Autoridades encargadas de las funciones del abastecimiento de cada población, sin dejar de sancionar las infracciones moderando la cuantía de la multa que las castiga, de modo distinto para cada inculpada, atendidas sus circunstancias y la cuantía del hecho por todo lo cual, de conformidad con la resultancia del juicio y la petición formulada por el Ministerio Fiscal, procede imponer a la inculpada la pena de cincuenta pesetas de multa.

Vistas las disposiciones vigentes y citado Decreto de dieciocho de septiembre del año anterior.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Isabel Jorge de la Fuente, a la pena de cincuenta pesetas de multa, que hará efectivas dentro del término de tercero día, para su destino a las atenciones que originan los gastos de guerra o, en otro caso si no lo veranca, será puesta a disposición del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, para la prestación de trabajos en favor del Estado o Municipio, hasta el pago de la multa impuesta, ratificándose el decomiso de los gneros que le fueron ocupados.

Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado al excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial y a la Dirección general de Abastecimientos y se publicará en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas, para general conocimiento, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo: Alejandro Merino. Rúbricada. Está el sello del Juzgado.

La anterior Sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir para su publicación a la GACETA DE LA RE PUBLICA, extendiendo la presente en cumplimiento de lo mandado que firmo en Madridejos a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario Accidental, (ilegible).
J. O.—3.045

Por el presente, librado en méritos de lo acordado en el sumario número 6 de 1938, sobre muertes, lesiones y daños, hecho ocurrido en la madrugada del día 29 del marzo último, por haber sido arrollado por un tren procedente de Lérida una camioneta conduciendo soldado, en un paso a nivel del término de Vimodri, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para recibirle declaración, al maquinista que dirige aquella madrugada una de las dos máquinas del tren de autos, Sebastián Colom Pedrol, el que ha de presentarse ante este Juzgado dentro del término de diez días: apercibiéndole de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Montblanch, a 3 de Septiembre de 1938.—El Juez de Instrucción interino, Matías Guarro. — El auxiliar Habilitado addmente, Matías Abellá.
J. O.—3.046

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 45 del corriente año sobre lesiones de accidente de camión marca "G. M. .", ocurrido sobre las diez y siete horas del día catorce de Junio último en el kilómetro 194 de la carretera de Madrid a Castello; en el cual y por el presente he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días de la publicación del presente en los diarios oficiales a Antonio Baños Torres, José Sarmiento Martínez, e Hilario Arriero Arriero, a fin de recibirles declaración, ofreciéndoles el procedimiento y ser reconocidos por el Médico Forense a los efectos de sanidad. Igualmente y para el mismo término se cita al conductor del vehículo Domingo Corvalán Cánovas para ser oído y proceder a lo que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar, a 5 de octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. —Ldo., Miguel Valls.
J. O.—3.047

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 34 del corriente año, sobre corta y sustracción de pinos, en el que he acordado, como se hace por el presente, citar de comparecencia ante este Juzgado para los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales a José Gómez Lujan a fin de recibirle declaración; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motilla del Palancar, a 5 de octubre de 1938. — El Juez, Higinio Hinarejos. —Ldo., Miguel Valls.
J. O.—3.048

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 24 del corriente año sobre hurto paja, contra Miguel Saez Saez, en el que he acordado citar por medio del presente, para dentro de los 10 días siguientes a la publicación del mismo en los periódicos oficiales a Miguel Saez Saez al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, con apercibimiento caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motilla del Palancar a siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos.
J. O.—3.049

RICARDO GARCÍA LAZARO, de 40 años de edad, natural de Murcia, casado, vendedor ambulante, hijo de Ricardo y Concepción, domiciliado últimamente en Alicante, calle Diez Moreu, número doce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y fuerzas a sus órdenes procedan a la busca y detención del dicho, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión de este Partido. Así lo tengo acordado en el sumario que con el núm. 27-1938 instruyo por robo contra el Ricardo García y otros.
Dado en Novelda a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, (ilegible).
J. O.—3.050

DON FRANCISCO ROMAN MIRALLES, Juez municipal de esta ciudad, letrado en funciones de instrucción por vacante del propietario.

Por el presente edicto, se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Pamies Hernández, se publicó en los Boletines Oficiales de Murcia y Alicante de fechas 8 y 9 de julio de

1936, respectivamente, y en la Gaceta de Madrid de 10 del mismo mes y año, por haber sido detenido dicho individuo en su domicilio el día siete del mes actual, y por tanto se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Pólicia judicial dejen sin efecto la busca y detención de dicho procesado, por haberse así acordado en el sumario instruido número 114 de 1936 por homicidio.

Dado en Orihuela a 19 de octubre de 1938.—El Juez municipal, Francisco Román Miralles.

J. O.—3.051

DON VICENTE MARTINEZ DE UBA-GO Y OQUENDO, Juez de Instrucción y Presidente del Tribunal de Substancias de esta Villa.

Por el presente, hago saber: que en el expediente de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Pego a once de Octubre de mil novecientos treinta y ocho: el señor don Vicente Martínez de Ubagó y Oquendo, Juez de Instrucción de este Partido y Presidente del Tribunal de Substancias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto el presente juicio verbal seguido contra Jaime Pérez Ivorra, vecino de Nucia, por conducir arroz cáscara sin la correspondiente gafa.

Fallo: que debo condenar y condeno a Jaime Pérez Ivorra, como autor de un delito de desafección al Régimen, a la multa de mil quinientas pesetas, o caso de insolvencia acreditada, a que trabaje por espacio de tres meses en favor del Estado; requiérasele para que en el término de ocho días pague dicha multa; si lo verifica, póngasele inmediatamente en libertad, remitiéndose su importe al señor Apoderado de la Caja de Reparaciones de Alicante; si no lo efectúa, acredítese su insolvencia y, en su caso, póngasele a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil de esta Provincia. Testimonios literales de esta resolución remítanse con atentos oficios al Ilmo. señor Director de Abastecimientos y Presidente del Consejo Municipal de esta Villa, rogándole, a este último la mayo publicidad, Edictos en los que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, remítanse al Excmo. señor Gobernador Civil de esta Provincia y Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, para su inserción en dicho periódico y Boletín Oficial; y, por último, comuníquese al Ilmo. señor Presidente del Tribunal Especial de Guardia de Alicante la pena impuesta al condenado.

Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Martínez de Ubagó.

Y para general conocimiento, firmo el presente en Pego a quince de Octu-

bre de mil novecientos treinta y ocho. —El Juez, Vicente Martínez de Ubagó. J. O.—3.052

Por el presente se cita y llama a la persona o personas que el día seis de Septiembre actual, extraviáronse en la calle de Castellón de Segorbe una cantidad en billetes del Banco de España que fueron encontrados por un guardia de seguridad en dicho pueblo de Segorbe personándose en este Juzgado de Instrucción de Sagunto, instalado en Museros, a fin de hacerle entrega de la expresada cantidad una vez que lo justifiquen y comprueben; advirtiéndole a aquella persona o personas a quienes pueda pertenecer, que si no comparecen dentro del término de treinta días, se dará a dicha cantidad el destino que marca la Ley.

Dado en Museros a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Epifanio Rodríguez.

J. O.—3.053

FRANCISCO MARTIN CEREZUELA, hijo de José y de María, natural de Campos de Ollas (Huelva), de estado civil soltero, de veinte años de edad, profesión campesino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Aranjuez, a 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor. (Ilegible).

J. M.—4.335

TOMAS PARDO VELAZQUEZ, hijo de Rafael y de Andrea, natural de Madrid, vecindad en Madrid, calle de Nicolás Sierra, núm. 43, de 23 años de edad, de estado civil soltero, profesión fundidor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Aranjuez, a 18 de Octubre de 1938. El Delegado Instructor. (Ilegible).

J. M.—4.336

FRANCISCO MOLINA MOLINA, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Constantina de la Sierra (Sevilla), vecindad en Constantina, de estado civil soltero, de 19 años de

edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad a partir de su publicación en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía, de no verificarlo en el término de diez días.

Aranjuez, a 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor. (Ilegible).

J. M.—4.337

MANUEL LOPEZ GONZALEZ, hijo de Manuel y de Araceli, natural de Granada, de veinticinco años de edad, estado civil soltero, vecindad en Madrid, calle de las Huertas, número 14, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la GACETA y "Boletín Oficial de Madrid" en la Delegación del Tribunal Militar de Aranjuez, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Aranjuez, a diez y ocho de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor, (Ilegible).

J. M.—4.338

Juan José Sánchez Romero, hijo de Pablo y Dolores, natural de Gabugo (Huelva), de 26 años de edad, de estado civil casado, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sargento perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de diez días a partir de la inserción de la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dada en Aranjuez a 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—4.339

José Macías Albardía, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado en la calle de José Villana, núm. 7, piso principal, estado civil soltero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad en el plazo de diez días a contar de la fecha de inserción en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente en Aranjuez, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado en rebeldía.

Aranjuez, a 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor (Ilegible).

J. M.—4.340